



NORMA DE CARÁCTER GENERAL N°

REF.: MODIFICA EL TÍTULO VIII SOBRE INFORMES DIARIOS QUE DEBEN PRESENTAR LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, DEL LIBRO IV DEL COMPENDIO DE NORMAS DEL SISTEMA DE PENSIONES.

En uso de las facultades legales que confiere la ley a esta Superintendencia, en particular lo dispuesto en el número 3 del artículo 94 del D.L. N° 3.500, de 1980, y en el artículo 47, número 6 de la Ley N° 20.255, se introducen las modificaciones contenidas en la presente Norma de Carácter General al Título VIII del Libro IV del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.

I. Modifícase el Capítulo I, del Título VIII del Libro IV, de acuerdo con lo siguiente:

1. Reemplázase el Capítulo I. Introducción por lo siguiente:

“Las instrucciones contenidas en el presente Título establecen las normas aplicables a la preparación, contenido y remisión de los informes diarios que las Administradoras deben proporcionar a esta Superintendencia respecto de los Fondos de Pensiones que administran, con el objeto de disponer de información oportuna, íntegra y fidedigna sobre sus operaciones y situación financiera y contable. Estas instrucciones serán aplicables, según corresponda, a los Fondos Generacionales y a los Fondos Matrices.”.

II. Modifícase el Capítulo II, del Título VIII del Libro IV, de acuerdo con lo siguiente:

1. Elimínase en el párrafo primero del Capítulo II, la expresión “, los que se adjuntan en el Anexo N°1 de este Título”
2. Agrégase en el Capítulo II, a continuación del formulario D-1, los siguientes dos formularios: “Formulario D–1.1: Notas Explicativas relacionadas a movimientos de las inversiones de los Fondos de Pensiones.” y “Formulario D–1.2: Notas Explicativas relacionadas con los movimientos operacionales de afiliados.”.
3. Reemplázase en el actual Capítulo II, el nombre del Formulario D-2.5, por el siguiente: “Formulario D-2.5: Movimientos diarios de la cartera de inversiones del Fondo de Pensiones: Contratos de opciones, futuros y forwards en el mercado nacional y extranjero.”.

4. Reemplázase el contenido de los Formularios D-2.6 y D-2.8, del Capítulo II, por el siguiente:
“Formulario D - 2.6 : Formulario fusionado con el Formulario D-2.5.”.
“Formulario D - 2.8 : Formulario fusionado con el Formulario D-2.7.”.
5. Reemplázase en el actual Capítulo II, el nombre del Formulario D-2.7, por el siguiente:
“Formulario D-2.7: Movimientos diarios de la cartera de inversiones del Fondo de Pensiones: Contratos de swaps en el mercado nacional y extranjero.”.
6. Reemplázase en el actual Capítulo II, el nombre del Formulario D-2.11, por el siguiente:
“Formulario D-2.11: Provisión y cobro de dividendos y otros eventos de capital diarios de la cartera de inversiones del Fondo.”.
7. Reemplázase en el actual Capítulo II, el nombre del Formulario D-2.17, por el siguiente:
“Formulario D - 2.17: Movimiento por Garantías y márgenes de variación en efectivo y en instrumentos por operaciones con derivados que empleen garantías.”.
8. Reemplázase en el actual Capítulo II, el nombre del Formulario D-2.18, por el siguiente:
“Formulario D - 2.18: Cartera de Garantías recibidas y enteradas en efectivo y en instrumentos.”.

III. Modifícase el Capítulo III del Título VIII del Libro IV, de acuerdo con lo siguiente:

1. En el Capítulo III, reemplázanse los actuales números 1 y 2, por lo siguientes:

“1. Los informes diarios de los Fondos de Pensiones administrados por una misma Administradora, deberán enviarse vía transmisión electrónica de datos, en lenguaje XML, Esta información deberá confeccionarse de acuerdo a las instrucciones que se detallan en este Título y sus especificaciones técnicas.

El esquema de validación del Informe Diario en lenguaje XML, y la respectiva documentación, se encuentra disponible en el sitio web de esta Superintendencia en la sección “Transferencia Electrónica de Archivos” (TEA).”.

“2. La transmisión de los informes diarios que deben enviar las Administradoras deberá estar a disposición de esta Superintendencia antes de las 24:00 horas del día hábil siguiente a la fecha del informe. No obstante lo anterior, los Informes Diarios, correspondientes al último día hábil del mes se deben remitir a esta Superintendencia a más tardar a las 17:00 horas, del primer día hábil del mes siguiente.

En el caso que no se pudiera cumplir con las exigencias señaladas en el numeral anterior, la Administradora deberá enviar una carta suscrita por el Gerente General, la que deberá entregarse en esta Superintendencia antes de las 10.00 horas del día hábil siguiente a aquel en que debía remitirse dicho informe, en la cual explique claramente la causa del incumplimiento, señalando las medidas administrativas que se adoptarán para evitar su reiteración.

Asimismo, para los informes diarios correspondientes al último día hábil del mes, las Administradoras deberán mantener disponible el personal que sea necesario para dar solución a eventuales problemas de descuadre de valor cuota, problemas y errores de transmisión del Informe Diario y de carteras de inversión, hasta el momento que esta Superintendencia confirme que la transmisión y la información contenida en el Informe Diario se encuentra correcta. Por tal motivo, las Administradoras deberán mantener en todo momento actualizada en esta Superintendencia la información relativa a las personas encargadas y responsables del informe diario, así como los respectivos medios de contacto.

En el caso en que se determine que un informe diario debe ser retransmitido en una fecha posterior, dicha retransmisión solo podrá efectuarse previa autorización de esta Superintendencia. En este caso, la Administradora deberá remitir una carta señalando la causa de dicha retransmisión y las medidas que se adoptarán para subsanar la causa de su retransmisión.”.

IV. Modifícase el Capítulo IV del Título VIII del Libro IV, de acuerdo con lo siguiente:

1. Reemplázase el nombre del Capítulo IV por el siguiente: “Capítulo IV Instrucciones para llenar los Formularios Electrónicos del Informe Diario”.
2. Reemplázase la letra c), del número 1.0. Antecedentes, de la actual Letra A, que paso a ser A.1, del Capítulo IV, por lo siguiente:

“c) Fondo: Se indicará el Código que identifica el Fondo que se esté informando, utilizando el formato XYY, donde: XX: corresponde a los últimos dos dígitos del año de inicio de la cohorte y YY: corresponde a los últimos dos dígitos del año de término de la cohorte.”.

3. Reemplázase el párrafo tercero del ítem 10.200.90, del número 3.0 Balance Diario del Fondo de Pensiones, de la actual Letra A, que pasó a ser A.1, del Capítulo IV, por lo siguiente:

“Los excesos de inversión deberán informarse en el Formulario de Excesos, como archivo anexo a la transmisión del informe diario. El formato del Formulario está detallado en el sitio web de la Superintendencia, en la sección Transferencia Electrónica de Archivos.

No deberán contabilizarse en esta cuenta los excesos de inversión en que incurran los Fondos de Pensiones por contratos de instrumentos derivados, sean estos de cobertura o inversión. Sin embargo, tales excesos sí deberán informarse en el Formulario D-2.14 del Informe Diario”.

4. Elimínase de los ítems 20.500 y 20.510 del número 3.0 Balance Diario del Fondo de Pensiones, de la actual Letra A, que pasó a ser A.1, del Capítulo IV, la expresión “patrimonio propio”.
5. Agrégase en el ítem 20.530 del número 3.0 Balance Diario del Fondo de Pensiones, de la actual Letra A, que pasó a ser A.1, del Capítulo IV, a continuación del punto final, que pasa a ser punto seguido, lo siguiente: “De acuerdo al proceso quinquenal de creación y fusión de fondos generacionales”.

6. Reemplázase el número 4.0 Flujo de Caja, de la actual Letra A, que paso a ser A.1, del Capítulo IV, por lo siguiente:

“ 4 .0.FLUJO DE CAJA

41.100 Total Ingresos

Corresponde a la suma de los ítems 41.110 al 41.190.

41.110 Recaudación de cotizaciones y depósitos

Corresponde al monto en pesos de las cotizaciones obligatorias, cotizaciones de afiliados voluntarios, cotizaciones voluntarias, depósitos convenidos, depósitos de ahorro voluntario, depósitos de ahorro previsional voluntario, depósitos de ahorro previsional voluntario colectivo y aportes de indemnización recibidos en efectivo durante el día del informe. Además, se deben reflejar en esta partida las transferencias de cotizaciones previsionales desde las instituciones de previsión del antiguo régimen, con sus reajustes e intereses cuando corresponda, destinadas al patrimonio del Fondo de Pensiones.

41.115 Cotización Seguro de Invalidez y Sobrevivencia

Corresponde al monto en pesos de las cotizaciones destinadas al financiamiento del seguro de invalidez y sobrevivencia recibidos en efectivo durante el día del informe.

41.120 Bonos de reconocimiento

Corresponde al monto en pesos recibido en efectivo en el día del informe, por pagos efectuados por las instituciones de previsión del antiguo régimen previsional al hacerse efectivo el bono de reconocimiento, reliquidaciones y complementos de bonos de reconocimiento.

41.130 Traspasos recibidos no compensados

Corresponde al monto en pesos recibido en efectivo desde otros Fondos de Pensiones en el día del informe por concepto de diferencias a favor del propio Fondo, por aplicación del mecanismo de canje y compensación.

41.131 Traspasos recibidos misma Administradora

Corresponde al monto en pesos recibido en efectivo en el día del informe por concepto de traspaso recibidos de la misma Administradora.

41.140 Aporte adicional

Corresponde al monto en pesos recibido en efectivo en el día del informe por concepto de los aportes adicionales que debe enterar la Administradora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del D.L. Nº 3.500, de 1980.

41.141 Devolución de Comisiones

Corresponde al monto en pesos recibido en efectivo en el día del informe por concepto de reintegro al patrimonio del fondo, parte de las comisiones previamente cobradas, ya sea por ajustes, reliquidaciones o devoluciones.

41.142 Aporte Regularizador

Corresponde al monto en pesos recibido en efectivo en el día del informe por concepto de aportes regularizadores, originados en reclamos, cuyo dictamen instruye que se deben

enviar los fondos desde la Sociedad Administradora.

41.143 Recuperación de Rezagos

Corresponde al monto en pesos recibidos en efectivo en el día del informe por concepto de recuperación de rezagos, generados cuando existen aportes previsionales que estaban retenidos en cuentas transitorias (por errores en la identificación del afiliado, inconsistencias en el pago o falta de información) los cuales son reconocidos y traspasados al fondo de pensiones correspondiente.

41.144 Compensación Económica

Corresponde al monto en pesos recibidos en efectivo en el día del informe, proveniente del cumplimiento de sentencias ejecutoriadas por divorcio dictadas por los tribunales de justicia, que ordenan el traspaso de fondos previsionales desde la cuenta de capitalización individual del afiliado demandado hacia la cuenta de capitalización individual del afiliado demandante, a modo de compensación económica por el tiempo que este último dejó de cotizar durante el matrimonio.

41.145 Pagos en exceso no cobrados

Corresponde al monto en pesos recibidos en efectivo en el día del informe, por aportes previsionales que ingresaron al sistema por error o por sobrepago, pero que no han sido reclamados por el afiliado.

41.150 Financiamiento de cargos bancarios

Corresponde al monto de los depósitos realizados por la Administradora en el día del informe y en conformidad a la normativa vigente, para financiar los cargos registrados en las cartolas de las cuentas bancarias recaudaciones, inversiones nacionales, inversiones extranjeras, retiros de ahorros voluntarios, retiros de ahorro de indemnización, pago de beneficios y pago de traspasos y transferencias de ahorros voluntarios. No se debe incluir en este ítem el financiamiento por parte de la Administradora de los cheques protestados.

41.151.01 Financiamiento Cargos Bancarios Banco Recaudación

Corresponde al monto de los depósitos realizados por la Administradora en el día del informe, para financiar los cargos registrados en la cuenta de banco recaudación.

41.151.02 Financiamiento Cargos Bancarios Banco Inversiones Nacionales

Corresponde al monto de los depósitos realizados por la Administradora en el día del informe, para financiar los cargos registrados en la cuenta de banco inversiones nacionales.

41.151.03 Financiamiento Cargos Bancarios Banco Inversiones Extranjeras

Corresponde al monto de los depósitos realizados por la Administradora en el día del informe, para financiar los cargos registrados en la cuenta de banco inversiones extranjeras.

41.151.04 Financiamiento Cargos Bancarios Banco Ahorros Voluntarios

Corresponde al monto de los depósitos realizados por la Administradora en el día del informe, para financiar los cargos registrados en la cuenta de banco ahorro voluntario,

41.150.05 Financiamiento Cargos Bancarios Banco Ahorros Indemnización

Corresponde al monto de los depósitos realizados por la Administradora en el día del

informe, para financiar los cargos registrados en la cuenta de banco ahorro indemnización.

41.150.06 Financiamiento Cargos Bancarios Banco Beneficios

Corresponde al monto de los depósitos realizados por la Administradora en el día del informe, para financiar los cargos registrados en la cuenta de banco pago beneficios.

41.150.07 Financiamiento Cargos Bancarios Bancos Pago Traspaso y Transferencia de Ahorro Voluntario

Corresponde al monto de los depósitos realizados por la Administradora en el día del informe, para financiar los cargos registrados en la cuenta de banco pago traspaso y transferencia de ahorro voluntario.

41.151 Retiros Ahorro No Cobrados

Corresponde a montos que el fondo ha destinado para pagar retiros de ahorro solicitados por afiliados, pero que no han sido retirados, por ejemplo, por no cobro del giro en el banco o no se completó el trámite.

41.152 Retiros Indemnización No Cobrados

Corresponde a montos que el fondo ha destinado para pagar retiros de indemnización solicitados por afiliados, pero que no han sido retirados, por ejemplo, por no cobro el giro en el banco o no se completó el trámite.

41.153 Bonos Compensados

Corresponde a pagos que realiza el Estado de Chile a las Administradoras de Fondos de Pensiones para financiar los Bonos de Reconocimiento, que representan los aportes previsionales efectuados en el antiguo sistema de pensiones y que se reconocen al afiliado al incorporarse al sistema de AFP.

41.154 Ajuste Dictamen de Reclamos

Corresponde al monto en pesos recibidos en efectivo en el día del informe, por concepto de ajuste de dictamen de reclamos, producto de reclamos normativos que instruyen regularizar las anomalías de sus cuentas patrimoniales.

41.155 Convenios Internacionales

Corresponde al monto en pesos recibido en efectivo en el día del informe, por concepto de traspaso de fondos previsionales entre 2 países que mantengan un convenio internacional, por ejemplo Chile y Perú, para aquellos trabajadores que presenten afiliación en los sistemas previsionales basados en la capitalización individual de ambos estados.

41.156 Bonos de Seguridad Previsional

Corresponde al monto en pesos recibido en efectivo en el día del informe, por concepto de bonos de seguridad previsional.

41.157 Bonos Amortizables

Corresponde al monto en pesos recibido en efectivo en el día del informe, por concepto de bonos amortizables.

41.160 Ingresos del encaje

Corresponde al monto en pesos recibidos de la Administradora del Fondo de Pensiones en el día del informe destinada a la cuenta Total Encaje del Pasivo del Fondo de Pensiones.

41.170 Traspasos y/o transferencias de cotizaciones voluntarias y de afiliados voluntarios, depósitos convenidos, de APV y APVC recibidos por el Fondo

Corresponde al monto en pesos recibido por el Fondo por concepto de traspasos y/o transferencias de cotizaciones voluntarias, cotizaciones de afiliados voluntarios, depósitos convenidos, depósitos de ahorro previsional voluntario y depósitos de ahorro previsional voluntario colectivo.

41.175 Aportes del Estado

Corresponde al monto en pesos recibidos en el día del informe por concepto de aportes del Estado.

41.178 Aportes Sociedad Administradora del Fondo de Cesantía

Corresponde al monto en pesos recibidos el día del informe, por concepto de aporte a la cuenta de capitalización individual obligatoria para pensiones desde el Fondo de Cesantía.

41.179 Valorización Bancos Extranjeros

Corresponde al monto en pesos correspondiente a la valorización del día del informe, por conceptos tales como variación del tipo de cambio.

41.180 Valorización de Operaciones Extranjeras en Valores por Depositar Nacional

Corresponde al monto en pesos correspondiente a la valorización del día del informe, por conceptos tales como variación del tipo de cambio.

41.181 Valorización de Operaciones Extranjeras en Valores por Depositar Extranjera

Corresponde al monto en pesos correspondiente a la valorización del día del informe, por conceptos tales como variación del tipo de cambio.

41.182 Valorización de Operaciones Extranjeras en Valores en Tránsito

Corresponde al monto en pesos correspondiente a la valorización del día del informe, por conceptos tales como variación del tipo de cambio.

41.183 Valorización de Operaciones Extranjeras en Valores por Depositar por Garantías Entregadas en efectivos a Cámara de Compensación.

Corresponde al monto en pesos correspondiente a la valorización del día del informe, por conceptos tales como variación del tipo de cambio y remuneración del colateral.

41.184 Valorización de Operaciones Extranjeras en Valores por Depositar Garantías Entregadas en efectivos a Contraparte en Operaciones Bilaterales

Corresponde al monto en pesos correspondiente a la valorización del día del informe, por conceptos tales como variación del tipo de cambio y remuneración del colateral.

41.185 Valorización de Operaciones Extranjeras en Provisiones

Corresponde al monto en pesos correspondiente a la valorización del día del informe, por conceptos tales como variación del tipo de cambio.

41.186 Valorización de Venta de Divisas

Corresponde al monto en pesos correspondiente a la valorización del día del informe, por conceptos tales como variación del tipo de cambio.

41.187 Valorización de Aporte a la Rentabilidad Nacional

Corresponde al monto en pesos correspondiente a la valorización del día del informe, por conceptos tales como variación del tipo de cambio.

41.188 Valorización del Aporte a la Rentabilidad Extranjera

Corresponde al monto en pesos correspondiente a la valorización del día del informe, por conceptos tales como variación del tipo de cambio.

41.189 Valorización del Aporte a la Rentabilidad por Divisas

Corresponde al monto en pesos correspondiente a la valorización del día del informe, por conceptos tales como variación del tipo de cambio.

41.190 Otros ingresos

Corresponde a cualquier otro ingreso efectivo de caja en el día del informe que no esté incluido en alguno de los ítems anteriores y que no implique una disminución de otro activo del Fondo. Cuando se use esta partida se deberá realizar un desglose por los conceptos que la conforman, utilizando para ello los Formularios D-1.1 o D-1.2 según corresponda.

EGRESOS

42.100 Total egresos

Corresponde a la suma de los ítems 42.110 al 42.250.

42.110 Beneficios pagados

Corresponde al monto en pesos de los beneficios establecidos en el D.L. Nº 3.500, de 1980 y pagados en el día del informe.

42.120 Comisiones pagadas

Corresponde al monto girado de las cuentas corrientes bancarias de inversiones nacionales por pago de comisiones a la Administradora originados exclusivamente por los conceptos que establece la normativa vigente.

42.130 Traspasos enviados no compensados

Corresponde al monto en pesos enviado a otros Fondos de Pensiones por concepto de diferencias a favor de dichos Fondos, por la aplicación del mecanismo de canje y compensación de traspasos.

42.131 Traspasos enviados misma Administradora

Corresponde al monto en pesos pagados en efectivo en el día del informe por concepto de traspasos enviados de la misma Administradora.

42.140 Retiros de ahorros voluntarios

Corresponde al monto en pesos pagado por concepto de retiros de ahorro voluntario, retiros de cotizaciones voluntarias y los retiros de ahorro previsional voluntario colectivo, así como los reembolsos a la Administradora por los retiros de ahorros que ésta hubiera pagado por cuenta del Fondo de Pensiones.

42.141 Aclaración de Rezagos

Corresponde al monto en pesos pagados en efectivo en el día del informe, por concepto de aclaración de rezagos.

42.150 Retiros de ahorro de indemnización

Corresponde al monto en pesos pagado por concepto de retiros de ahorro de indemnización, así como los reembolsos a la Administradora por retiros de ahorro de indemnización que ésta hubiera pagado por cuenta del Fondo de Pensiones.

42.160 Traspasos y/o transferencias de cotizaciones voluntarias y de afiliados voluntarios, depósitos convenidos, de APV y APVC pagadas por el Fondo

Corresponde al monto en pesos pagado por concepto de traspasos y/o transferencias de cotizaciones voluntarias, cotizaciones de afiliados voluntarios, depósitos convenidos, depósitos de ahorro previsional voluntario y depósitos de ahorro previsional voluntario colectivo.

42.170 Pagos y transferencias de primas del seguro de invalidez y sobrevivencia y de cotizaciones adicionales

Corresponde al monto en pesos girado de las cuentas corrientes bancarias de inversiones nacionales por concepto de pago de primas del seguro de invalidez y sobrevivencia a la Administradora antigua, cuando éstas hayan sido recaudadas por la nueva AFP por corresponder a remuneraciones y rentas impositivas devengadas en el mes precedente a la afiliación a esta última (hasta el 30.06.2009), en el caso de traspasos de trabajadores dependientes. Asimismo, se deberá reflejar en esta partida el pago de la prima del seguro de invalidez y sobrevivencia a la nueva Administradora, cuando ésta haya sido recaudada por la AFP antigua y corresponda a remuneraciones y rentas impositivas de trabajadores independientes, devengadas el mes anteprecedente a su afiliación por traspaso a la nueva Administradora (hasta el 30.06.2009). Además, se deberá reflejar el pago de la cotización adicional a otras AFP o a la propia, por concepto de dictámenes del Título VII del Libro I y sus modificaciones, referidos a transferencias de cotizaciones desde las instituciones de previsión del antiguo régimen previsional por pagos equivocados.

Finalmente, corresponde registrar los montos en pesos de las primas de seguro de invalidez y sobrevivencia recaudadas por la respectiva Administradora y que deben traspasarse hacia las respectivas compañías de seguros, devengadas a contar de 1° de julio de 2009.

42.171 Bonos de Seguridad Previsional

Corresponde al monto en pesos devuelto en efectivo en el día del informe, por concepto de bonos de seguridad previsional.

42.172 Bonos Amortizables

Corresponde al monto en pesos devuelto en efectivo en el día del informe, por concepto de bonos amortizables.

42.173 Bonos Reconocimiento

Corresponde al monto en pesos pagado en efectivo en el mismo día del informe, por restitución o pago de recursos relacionados con Bonos de Reconocimiento.

42.174 Compensación Económica

Corresponde al monto en pesos pagados en efectivo en el día del informe, proveniente

del cumplimiento de sentencias ejecutoriadas por divorcio dictadas por los tribunales de justicia, que ordenan el traspaso de fondos previsionales desde la cuenta de capitalización individual del afiliado demandado hacia la cuenta de capitalización individual del afiliado demandante, a modo de compensación económica por el tiempo que este último dejó de cotizar durante el matrimonio.

42.175 Bonificación Fiscal

Corresponde al monto en pesos pagados en efectivo en el día del informe, por concepto de bonificación fiscal.

42.180 Impuestos pagados

Corresponde al monto en pesos pagado a la Tesorería General de la República por concepto de impuestos retenidos por el Fondo de Pensiones, correspondientes a retiros de cotizaciones voluntarias, retiros de ahorro voluntario, retiros de ahorro previsual voluntario colectivo, retiros programados, rentas temporales y excedentes de libre disposición.

Adicionalmente, en este ítem se deben informar los montos pagados en el extranjero por concepto de impuestos a que estén afectas las inversiones en emisores extranjeros.

42.190 Cargos bancarios

Corresponde al monto en pesos de los cargos efectuados en las cuentas corrientes bancarias del Fondo de Pensiones reflejados en las respectivas cartolas y que no correspondan a cheques emitidos por el propio Fondo. No se deberán registrar en esta partida los cargos por concepto de cheques protestados.

42.190.01 Cargos Bancarios Banco Recaudación

Corresponde al monto en pesos de los cargos efectuados en las cuentas corrientes bancarias del Fondo de Pensiones reflejados en las respectivas cartolas del banco recaudación.

42.190.02 Cargos Bancarios Banco Inversiones Nacionales

Corresponde al monto en pesos de los cargos efectuados en las cuentas corrientes bancarias del Fondo de Pensiones reflejados en las respectivas cartolas del banco inversiones nacionales.

42.190.03 Cargos Bancarios Banco Inversiones Extranjeras

Corresponde al monto en pesos de los cargos efectuados en las cuentas corrientes bancarias del Fondo de Pensiones reflejados en las respectivas cartolas del banco inversiones extranjeras.

42.190.04 Cargos Bancarios Banco Ahorros Voluntarios

Corresponde al monto en pesos de los cargos efectuados en las cuentas corrientes bancarias del Fondo de Pensiones reflejados en las respectivas cartolas del banco ahorros voluntarios.

42.190.05 Cargos Bancarios Banco Ahorros Indemnización

Corresponde al monto en pesos de los cargos efectuados en las cuentas corrientes bancarias del Fondo de Pensiones reflejados en las respectivas cartolas del banco ahorros indemnización.

42.190.06 Cargos Bancarios Banco Beneficios

Corresponde al monto en pesos de los cargos efectuados en las cuentas corrientes bancarias del Fondo de Pensiones reflejados en las respectivas cartolas del banco beneficios.

42.190.07 Cargos Bancarios Bancos Pago Traspaso y Transferencia de Ahorro Voluntario

Corresponde al monto en pesos de los cargos efectuados en las cuentas corrientes bancarias del Fondo de Pensiones reflejados en las respectivas cartolas del Bancos Pago Traspaso y Transferencia de Ahorro Voluntario.

42.200 Pagos en exceso a empleadores y afiliados

Corresponde al monto en pesos de las devoluciones a empleadores por las cotizaciones pagadas en exceso y a los afiliados por los depósitos de ahorro indebidamente enterados, cuyas solicitudes de devolución hayan sido aceptadas definitivamente de acuerdo a las normas vigentes.

42.210 Egresos del encaje

Corresponde al monto en pesos egresado en el día del informe desde la cuenta Total Encaje del Pasivo del Fondo de Pensiones.

42.211 Pago Deuda de Alimentos

Corresponde a los pagos por los montos adeudados por concepto de pensiones alimenticias impagas ordenado por el Tribunal competente, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.484.

42.212 Convenios Internacionales

Corresponde al traspaso de fondos previsionales entre 2 países que mantengan un convenio internacional, por ejemplo Chile y Perú, para aquellos trabajadores que presenten afiliación en los sistemas previsionales basadas en la capitalización individual de ambos estados.

42.213 Desafiliaciones

Corresponde a egresos derivados de la desafiliación del Sistema de Pensiones de capitalización individual, que pueden implicar el traspaso de recursos al antiguo sistema previsional.

42.215 Transferencias al Estado

Corresponde al monto en pesos egresado en el día del informe, por concepto de transferencias al Estado.

42.216 Bono Compensado

Corresponde al egreso en el día del informe, por concepto de Bono Compensados.

42.217 Ajuste Dictamen de Reclamos

Corresponde al monto en pesos pagados en efectivo en el día del informe, por concepto de ajuste de dictamen de reclamos, producto de reclamos normativos que instruyen regularizar las anomalías de sus cuentas patrimoniales.

42.218 Traspasos a Sociedad Administradora del Fondo de Cesantía

Corresponde al monto en pesos egresado en el día del informe, por devolución de aportes efectuados por el Fondo de Cesantía.

42.219.01 Distribución de Recaudación

Corresponde al monto en pesos egresado en el día del informe, por concepto de distribución de recaudación.

42.219.02 Distribución de Beneficios no Cobrados

Corresponde al monto en pesos egresado en el día del informe, por concepto de distribución de beneficios no cobrados.

42.219.03 Distribución Cotizaciones, Depósitos y Aportes

Corresponde al monto en pesos egresado en el día del informe, por concepto de distribución de cotizaciones, depósitos y aportes.

42.219.04 Distribución Bonos de Reconocimiento

Corresponde al monto en pesos egresado en el día del informe, por concepto de Bonos de Reconocimiento.

42.219.05 Distribución Aportes Adicionales

Corresponde al monto en pesos egresado en el día del informe, por concepto de distribución de aportes adicionales.

42.219.06 Distribución Transferencia desde el antiguo sistema previsional

Corresponde al monto en pesos egresado en el día del informe, por concepto de distribución de transferencia desde el antiguo sistema previsional.

42.219.07 Distribución Aportes Regularizadores

Corresponde al monto en pesos egresado en el día del informe, por concepto de distribución de aportes regularizadores.

42.219.08 Aportes del Estado

Corresponde al monto en pesos egresado en el día del informe, por concepto de aportes del estado.

42.219.09 Aportes Sociedad Administradora del Fondo de Cesantía

Corresponde al monto en pesos egresado en el día del informe, por concepto de aportes de la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía.

42.219 Valorización Bancos Extranjeros

Corresponde al monto en pesos correspondiente a la valorización del día del informe, por conceptos tales como variación del tipo de cambio.

42.220 Valorización de Operaciones Extranjeras en Valores por Depositatar Nacional

Corresponde al monto en pesos correspondiente a la valorización del día del informe, por conceptos tales como variación del tipo de cambio.

42.221 Valorización de Operaciones Extranjeras en Valores por Depositatar Extranjera

Corresponde al monto en pesos correspondiente a la valorización del día del informe, por conceptos tales como variación del tipo de cambio.

42.222 Valorización de Operaciones Extranjeras en Valores en Tránsito

Corresponde al monto en pesos correspondiente a la valorización del día del informe, por conceptos tales como variación del tipo de cambio.

42.223 Valorización de Operaciones Extranjeras en Valores por Depositar por Garantías Entregadas en efectivos a Cámara de Compensación

Corresponde al monto en pesos correspondiente a la valorización del día del informe, por conceptos tales como variación del tipo de cambio y remuneración del colateral.

42.224 Valorización de Operaciones Extranjeras en Valores por Depositar Garantías Entregadas en efectivos a Contraparte en Operaciones Bilaterales

Corresponde al monto en pesos correspondiente a la valorización del día del informe, por conceptos tales como variación del tipo de cambio y remuneración del colateral.

42.225 Valorización de Operaciones Extranjeras en Provisiones

Corresponde al monto en pesos correspondiente a la valorización del día del informe, por conceptos tales como variación del tipo de cambio.

42.226 Valorización de Compra de Divisas

Corresponde al monto en pesos correspondiente a la valorización del día del informe, por conceptos tales como variación del tipo de cambio.

42.227 Valorización del Aporte a la Rentabilidad por Divisas

Corresponde al monto en pesos correspondiente a la valorización del día del informe, por conceptos tales como variación del tipo de cambio.

42.228 Valorización del aporte a la Rentabilidad Nacional

Corresponde al monto en pesos correspondiente a la valorización del día del informe, por conceptos tales como variación del tipo de cambio.

42.229 Valorización del aporte a la Rentabilidad Extranjera

Corresponde al monto en pesos correspondiente a la valorización del día del informe, por conceptos tales como variación del tipo de cambio.

42.250 Otros egresos

Corresponde a cualquier otro egreso de caja en el día del informe que no esté incluido en algunos de los ítems anteriores y que no implique un aumento de otro activo del Fondo. Cuando se use esta partida se deberá efectuar un desglose por los conceptos que la conforman, utilizando para ello el formato de Notas Explicativas al que se refiere el punto 8.0 del formulario D-1.”.

7. Reemplázase el número 5.0 Variación del Patrimonio y del número de cuotas del Fondo de Pensiones, de la actual Letra A, que paso a ser A.1, del Capítulo IV, por lo siguiente:

“5.0. VARIACIÓN DEL PATRIMONIO Y DEL NÚMERO DE CUOTAS DEL FONDO DE PENSIONES.

50.000 Patrimonio inicial

Corresponde al valor del patrimonio del Fondo de Pensiones, expresado en cuotas y pesos, al cierre del día hábil anterior al que se refiere el informe.

51.100 Aumento del número de cuotas

Corresponde al número de cuotas emitidas en el día del informe y su correspondiente monto en pesos. Tal valor es equivalente a la suma de los ítems 51.110 al 51.180.

51.110 Cotizaciones, depósitos de ahorro, depósitos de ahorro de indemnización, depósitos convenidos, depósitos de ahorro previsional voluntario y depósitos de ahorro previsional voluntario colectivo

Corresponde al total en cuotas y pesos abonados al patrimonio del Fondo de Pensiones en el día del informe, por concepto de cotizaciones previsionales, depósitos de ahorro voluntario, depósitos de ahorro de indemnización, depósitos convenidos, depósitos de ahorro previsional voluntario y depósitos de ahorro previsional voluntario colectivo recaudados, incluyendo aquéllos transferidos desde el antiguo sistema previsional, todo lo cual deberá efectuarse en conformidad a la normativa vigente.

51.115 Aporte Cotización Seguro de Invalidez y Sobrevivencia

Corresponde al total en cuotas emitidas en el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por concepto de aportes de cotizaciones seguro de invalidez y sobrevivencia.

51.120 Aporte adicional

Corresponde al número de cuotas emitidas el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por concepto de aportes adicionales establecidos en los artículos 53 y 54 del D.L. Nº 3.500 de 1980.

51.130 Traspasos recibidos desde otros Fondos (Canje)

Corresponde al número de cuotas emitidas el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por traspasos recibidos desde otros Fondos de Pensiones y destinados a las cuentas de capitalización individual, de ahorro voluntario, de ahorro de indemnización y de ahorro previsional voluntario colectivo.

51.131 Traspasos Recibidos misma Administradora (Cambio de Fondos)

Corresponde al número de cuotas emitidas el día del informe y su correspondiente monto en pesos, por traspasos recibidos desde la misma Administradora y destinados a las cuentas de capitalización individual, de ahorro voluntario, de ahorro de indemnización y de ahorro previsional voluntario colectivo.

51.132 Bonos Compensados

Corresponde al número de cuotas emitidas el día del informe y su correspondiente monto en pesos, por concepto de bonos compensados y destinados a las cuentas de capitalización individual.

51.133 Ajuste Dictamen de Reclamos

Corresponde al número de cuotas emitidas el día del informe y su correspondiente monto en pesos, por concepto de ajuste dictamen de reclamos, destinado a las cuentas de capitalización individual.

51.134 Convenios Internacionales

Corresponde al número de cuotas emitidas el día del informe y su correspondiente monto en pesos, por concepto de convenios internacionales, destinado a las cuentas de capitalización individual.

51.135 Compensación Económica

Corresponde al número de cuotas emitidas el día del informe y su correspondiente monto en pesos, por concepto de compensación económica, destinado a las cuentas de capitalización individual.

51.136 NCG 264 Futuros Pensionados

Corresponde al número de cuotas emitidas el día del informe y su correspondiente monto en pesos, por concepto de futuros pensionados, destinado a las cuentas de capitalización individual.

51.137 Recuperación de Rezagos

Corresponde al número de cuotas emitidas el día del informe y su correspondiente monto en pesos, por concepto de recuperación de rezagos, destinado a las cuentas de capitalización individual.

51.140 Bonos de reconocimiento

Corresponde al número de cuotas emitidas el día del informe y su correspondiente monto en pesos, por concepto de pago de bonos de reconocimiento liquidados, reliquidados y complementos de bonos recibidos de las instituciones previsionales del antiguo régimen, o desde otros Fondos de Pensiones.

51.141 Bonos de Seguridad Previsional

Corresponde al número de cuotas emitidas el día del informe y su correspondiente monto en pesos, por concepto de bonos de seguridad previsional.

51.142 Bonos Amortizables

Corresponde al número de cuotas emitidas el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por concepto de bonos amortizables

51.150 Beneficios no cobrados

Corresponde al número de cuotas emitidas en el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por concepto de cheques o documentos de pago, prescritos de acuerdo a las normas vigentes y que correspondan a beneficios no cobrados.

51.151 Retiros Ahorro no Cobrados – Reintegro Ahorro

Corresponde al número de cuotas emitidas en el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por concepto de retiros de ahorro no cobrados y que correspondan a beneficios no cobrados.

51.152 Retiro Indemnización no Cobrado

Corresponde al número de cuotas emitidas en el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por concepto de retiros de indemnización no cobrados y que correspondan a beneficios no cobrados.

51.153 Pagos en Exceso no Cobrados

Corresponde al número de cuotas emitidas en el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por concepto pagos en exceso no cobrados y que correspondan a beneficios no cobrados.

51.160 Traspasos recibidos de ahorros voluntarios

Corresponde al número de cuotas emitidas en el patrimonio del Fondo de Pensiones en el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por concepto de traspasos recibidas desde instituciones autorizadas o desde otros Fondos de Pensiones de cotizaciones de afiliados voluntarios, cotizaciones voluntarias, depósitos convenidos, depósitos de ahorro previsional voluntario y depósitos de ahorro previsional voluntario colectivo.

51.161 Bonificación Fiscal

Corresponde al número de cuotas emitidas en el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por concepto de bonificación fiscal.

51.170 Transferencias recibidas de ahorros voluntarios

Corresponde al número de cuotas emitidas en el patrimonio del Fondo de Pensiones en el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por concepto de transferencias recibidas desde instituciones autorizadas o desde otros Fondos de Pensiones de cotizaciones de afiliados voluntarios, cotizaciones voluntarias, depósitos convenidos, depósitos de ahorro previsional voluntario y depósitos de ahorro previsional voluntario colectivo.

51.171 Devolución de Comisiones

Corresponde al número de cuotas emitidas en el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por concepto de devolución de comisiones.

51.172 Aporte Regularizador

Corresponde al número de cuotas emitidas en el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por concepto de aporte regularizador.

51.175 Devolución de Primas del seguro de invalidez y sobrevivencia recibidas de las Compañías de Seguros

Corresponde al número de cuotas emitidas en el patrimonio del Fondo de Pensiones en el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por concepto de devolución de primas del seguro de invalidez y sobrevivencia recibidas de las Compañías de Seguro, por las primas recaudadas por la respectiva Administradora y en su oportunidad devengadas y traspasadas a estas compañías a partir del 1° de julio de 2009.

51.176 Aportes del Estado

Corresponde al número de cuotas emitidas en el día del informe y su correspondiente monto en pesos por concepto de aportes del Estado. Asimismo, se incluir el subsidio de trabajador independiente.

51.177 Aportes Sociedad Administradora del Fondo de Cesantía

Corresponde al monto de cuotas emitidas en el día del informe y su correspondiente monto en pesos, por concepto de aportes a las cuentas de capitalización individual obligatorias para pensiones desde el Fondo de Cesantía.

51.178 Ajuste Solo Cuota

Corresponde al número de cuotas emitidas en el día del informe y su correspondiente monto en pesos por concepto de ajuste solo cuota.

51.179 Reversa Impuesto

Corresponde al número de cuotas emitidas en el día del informe y su correspondiente monto en pesos por concepto de reversa de impuestos.

51.180 Otros aumentos

Corresponde informar el número de cuotas emitidas en el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por conceptos distintos a los señalados anteriormente. Cuando se utilice esta partida, se deberá efectuar un desglose de los conceptos que la conforman, utilizando para ello el formato de Notas Explicativas a que se refiere el punto 8.0 del formulario D-1.

51.200 Disminución del número de cuotas

Corresponde al número de cuotas rebajadas del patrimonio del Fondo de Pensiones en el día del informe y su correspondiente monto en pesos. Tal valor es equivalente a la suma de los ítems 51.210 al 51.350.

51.210 Comisiones devengadas

Corresponde al número de cuotas rebajadas del Patrimonio del Fondo de Pensiones en el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por concepto de comisiones devengadas, las que han sido abonadas ese mismo día en la cuenta Comisiones devengadas del pasivo exigible.

51.220 Traspasos enviados hacia otros Fondos

Corresponde al número de cuotas rebajadas en el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por traspasos a otros Fondos de Pensiones de cuentas de capitalización individual, de cuentas de ahorro voluntario, de cuentas de ahorro de indemnización, cuentas de ahorro previsional voluntario colectivo, rezagos y dictámenes.

51.221 Traspasos Enviados misma Administradora

Corresponde al número de cuotas rebajadas en el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por concepto de traspasos enviados misma Administradora.

51.230 Beneficios

Corresponde al número de cuotas rebajadas en el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por el devengamiento de los beneficios establecidos por la normativa vigente. El valor informado debe corresponder a la suma de los ítems 51.230.10 al 51.230.60.

51.230.10 Retiros programados

Corresponde al número de cuotas rebajadas en el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por el devengamiento de retiros programados a que se refiere el artículo 65 del D.L. N° 3.500.

51.230.20 Rentas temporales

Corresponde al número de cuotas rebajadas en el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por el devengamiento de rentas temporales a que se refiere el artículo 64 del D.L. N° 3.500.

51.230.30 Herencias

Corresponde al número de cuotas rebajadas en el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por concepto de pagos de herencias, según lo dispuesto en los artículos

66, 67 y 87 del D.L. N° 3.500.

51.230.40 Primas de rentas vitalicias

Corresponde al número de cuotas rebajadas en el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por el devengamiento de los traspasos de primas de renta vitalicia a las Compañías de Seguros, según lo dispuesto en el artículo 62 del D.L. N° 3.500.

51.230.50 Cuotas mortuorias

Corresponde al número de cuotas rebajadas en el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por el devengamiento de cuotas mortuorias, de acuerdo al artículo 88 del D.L. N° 3.500.

51.230.60 Excedentes de libre disposición

Corresponde al número de cuotas rebajadas en el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por el devengamiento de excedentes de libre disposición, de acuerdo a lo establecido en los artículos 62, 64 y 65 del D.L. N° 3.500.

51.230.70 NCG 264 Futuros Pensionados

Corresponde al número de cuotas rebajadas en el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por concepto de futuros pensionados.

51.230.71 Pago Deuda de Alimentos

Corresponde al número de cuotas rebajadas en el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por concepto de pago de deudas de alimentos.

51.240 Pagos en exceso de empleadores y afiliados -Técnico extranjero.

Corresponde al número de cuotas rebajadas del Fondo de Pensiones en el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por concepto de solicitudes de devolución de pagos en exceso aceptadas, según lo establecido en las normas vigentes. Asimismo, se deberán incluir las devoluciones de fondos previsionales efectuadas a técnicos extranjeros, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 18.156 y la normativa vigente.

51.241 Convenios Internacionales

Corresponde al número de cuotas rebajadas del Fondo de Pensiones en el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por concepto de convenios internacionales.

51.242 Bonos Compensados

Corresponde al número de cuotas rebajadas del Fondo de Pensiones en el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por concepto de bonos compensados.

51.243 Desafiliaciones

Corresponde al número de cuotas rebajadas del Fondo de Pensiones en el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por concepto de desafiliaciones.

51.244 Compensación Económica

Corresponde al número de cuotas rebajadas del Fondo de Pensiones en el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por concepto de compensación económica.

51.250 Retiros de ahorros voluntarios

Corresponde al número de cuotas rebajadas del patrimonio del Fondo de Pensiones en el

día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por concepto de solicitudes de retiros de ahorro voluntario, de cotizaciones voluntarias y de ahorro previsional voluntario colectivo y/o depósitos convenidos aprobadas, de acuerdo a las normas vigentes. Estos valores se informarán netos de comisiones e impuestos por cuanto dichos conceptos deberán registrarse en su correspondiente ítem.

51.260 Retiros de ahorro de indemnización

Corresponde al número de cuotas rebajadas del patrimonio del Fondo de Pensiones en el día del informe y su correspondiente monto en pesos, por concepto de solicitudes de retiros de ahorro de indemnización aprobadas, de acuerdo a las normas vigentes. Estos valores se informan netos de comisiones e impuestos por cuanto dichos conceptos deberán registrarse en su correspondiente ítem.

51.270 Traspasos de ahorros voluntarios

Corresponde al número de cuotas rebajadas del patrimonio del Fondo de Pensiones en el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por concepto de traspasos a instituciones autorizadas o a otros Fondos de Pensiones de cotizaciones de afiliados voluntarios, cotizaciones voluntarias, depósitos convenidos y depósitos de ahorro previsional voluntario colectivo.

51.280 Transferencias de ahorros voluntarios

Corresponde al número de cuotas rebajadas del patrimonio del Fondo de Pensiones en el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por concepto de transferencias a instituciones autorizadas o a otros Fondos de Pensiones de cotizaciones de afiliados voluntarios, cotizaciones voluntarias, depósitos convenidos, depósitos de ahorro previsional voluntario y depósitos de ahorro previsional voluntario colectivo.

51.290 Impuestos retenidos

Corresponde al número de cuotas rebajadas del patrimonio del Fondo de Pensiones, y su correspondiente monto en pesos, por concepto del impuesto a los retiros y beneficios que proceden de acuerdo a lo establecido en el D.L. N° 3.500.

51.291 Ajuste Dictamen de Reclamos

Corresponde al número de cuotas rebajadas del patrimonio del Fondo de Pensiones, y su correspondiente monto en pesos, por concepto de ajuste dictamen de reclamos.

51.300 Transferencias de primas hacia otras Administradoras

Corresponde al número de cuotas rebajadas del patrimonio del Fondo de Pensiones, y su correspondiente monto en pesos, por concepto de transferencias de primas de seguro de invalidez y sobrevivencia a otras Administradoras, correspondientes a cotizaciones obligatorias devengadas por remuneraciones o rentas hasta el 30.06.2009.

51.305 Primas de seguro a traspasar a Compañías de Seguro

Corresponde al número de cuotas rebajadas del patrimonio del Fondo de Pensiones, y su correspondiente monto en pesos, por concepto de pagos de primas de seguro de invalidez y sobrevivencia recaudadas por la respectiva Administradora y que deben traspasarse a las compañías de seguros, devengadas a partir del 1° de julio de 2009.

51.306 Aportes del Estado

Corresponde al número de cuotas rebajadas del patrimonio del Fondo de Pensiones en el día del informe y su correspondiente monto en pesos, por concepto de transferencias al

Estado.

51.307 Aportes Sociedad Administradora del Fondo de Cesantía

Corresponde al número de cuotas rebajadas del patrimonio del Fondo de Pensiones en el día del informe y su correspondiente monto en pesos, por concepto de devolución de aportes efectuados por el Fondo de Cesantía.

51.310.10 Distribución de Recaudación

Corresponde al número de cuotas rebajadas del patrimonio del Fondo de Pensiones en el día del informe y su correspondiente monto en pesos, por concepto de distribución de recaudación.

51.310.20 Distribución de Beneficios no Cobrados

Corresponde al número de cuotas rebajadas del patrimonio del Fondo de Pensiones en el día del informe y su correspondiente monto en pesos, por concepto de distribución de beneficios no cobrados.

51.310.30 Distribución Cotizaciones, Depósitos y Aportes

Corresponde al número de cuotas rebajadas del patrimonio del Fondo de Pensiones en el día del informe y su correspondiente monto en pesos, por concepto de distribución de cotizaciones, depósitos y aportes.

51.310.40 Distribución Bonos de Reconocimiento

Corresponde al número de cuotas rebajadas del patrimonio del Fondo de Pensiones en el día del informe y su correspondiente monto en pesos, por concepto de distribución de bonos de reconocimiento.

51.310.50 Distribución Aportes Adicionales

Corresponde al número de cuotas rebajadas del patrimonio del Fondo de Pensiones en el día del informe y su correspondiente monto en pesos, por concepto de distribución de aportes adicionales.

51.310.60 Distribución Transferencia desde el antiguo sistema previsional

Corresponde al número de cuotas rebajadas del patrimonio del Fondo de Pensiones en el día del informe y su correspondiente monto en pesos, por concepto de distribución de transferencia desde el antiguo sistema previsional.

51.310.70 Distribución Aportes Regularizadores

Corresponde al número de cuotas rebajadas del patrimonio del Fondo de Pensiones en el día del informe y su correspondiente monto en pesos, por concepto de distribución de aportes regularizadores.

51.310.80 Distribución Aportes del Estado

Corresponde al número de cuotas rebajadas del patrimonio del Fondo de Pensiones en el día del informe y su correspondiente monto en pesos, por concepto de distribución de aportes del estado.

51.310.90 Distribución Aportes Sociedad Administradora del Fondo de Cesantía

Corresponde al número de cuotas rebajadas del patrimonio del Fondo de Pensiones en el día del informe y su correspondiente monto en pesos, por concepto de distribución de

aportes e la Sociedad Administradora del Fondo de Cesantía.

51.311 Bonos de Seguridad Previsional

Corresponde al número de cuotas rebajadas del patrimonio del Fondo de Pensiones en el día del informe y su correspondiente monto en pesos, por concepto de bonos de seguridad previsional.

51.312 Bonos Amortizables

Corresponde al número de cuotas rebajadas del patrimonio del Fondo de Pensiones en el día del informe y su correspondiente monto en pesos, por concepto de bonos amortizables.

51.313 Bonificación Fiscal

Corresponde al número de cuotas rebajadas del patrimonio del Fondo de Pensiones en el día del informe y su correspondiente monto en pesos, por concepto de bonificación fiscal.

51.320 Ajuste Solo Cuota

Corresponde al número de cuotas rebajadas del patrimonio del Fondo de Pensiones en el día del informe y su correspondiente monto en pesos, por concepto de ajuste solo cuota.

51.350 Otras disminuciones

Corresponde informar el número de cuotas rebajadas en el día del informe, y su respectivo monto en pesos por conceptos distintos a los señalados anteriormente. Cuando se utilice este código, se deberá efectuar un desglose por los conceptos que lo conforman, utilizando para ello el formato de Notas Explicativas al que se refiere el punto 8.0 del formulario D-1.

51.400 Variación en el número de cuotas

Corresponde a la diferencia entre el número de cuotas al cierre del día del informe y el número de cuotas al cierre del día hábil anterior y su correspondiente monto en pesos. Tal valor está representado por la diferencia algebraica entre los ítems 51.100 y 51.200.

51.500 Variación del patrimonio por rentabilidad y otros conceptos asociados a la cartera de inversiones

Se deberá indicar en este ítem el valor de los abonos efectuados en el día del informe a la cuenta de mayor del patrimonio Rentabilidad no distribuida, menos el valor de los cargos a dicha cuenta, por concepto de rentabilidad nominal generada por las inversiones del Fondo de Pensiones, incluida la cuenta Banco Inversiones Extranjeras.

51.550 Variación del patrimonio por otros conceptos no asociados a la cartera de inversiones

Se deberá indicar en este ítem el valor de los abonos efectuados en el día del informe a la cuenta

de mayor del patrimonio Rentabilidad no distribuida, menos el valor de los cargos a dicha cuenta, por conceptos distintos de rentabilidad nominal generada por las inversiones del Fondo de Pensiones y que no generen ni aumento o disminución de cuotas.

51.600 Patrimonio final

Corresponde al valor del Patrimonio del Fondo de Pensiones, expresado en pesos y cuotas al cierre del día del informe. El valor en pesos debe corresponder al resultado de la suma algebraica de los ítems 50.000, 51.400, 51.500 y 51.550. Asimismo, el valor en cuotas debe

corresponder a la suma algebraica de los ítems 50.000 y 51.400 expresado en cuotas.”.

8. Reemplázse el nombre del número 6.0, de la actual Letra A, que paso a ser A.1, del Capítulo IV, por el siguiente: REQUERIMIENTOS DE CUSTODIA, DIVIDENDOS Y EVENTOS DE CAPITAL DE ACTIVOS ALTERNATIVOS.
9. Elimínase en el número actual 6.0. Requerimientos de Custodia, Corte de Cupón, Dividendos, Eventos de Capital de Activos Alternativos y Movimiento de Divisas, de la actual Letra A, que paso a ser A.1, del Capítulo IV, desde el actual numeral 6.1 al 61.220.20 y elimínase desde el numeral 6.2 al 62.320.
10. Reemplázase en los ítems 71.100 y 72.100, del número 7.0. Cuentas de Orden, de la actual Letra A, que paso a ser A.1, del Capítulo IV, el ítem “71.240” por “71.250” y “72.240” por “72.250”, según corresponda.
11. Intercálase entre el numeral 71.240 y 72.100, del número 7.0. Cuentas de Orden, de la actual Letra A, que paso a ser A.1, del Capítulo IV lo siguiente:

“71.250 Derechos por Bonos de Reconocimiento en Custodia.

Representa el monto actualizado de los Bonos de Reconocimiento emitidos, que se encuentran en la custodia central, en la custodia local, o con algún trámite pendiente en la respectiva caja emisora, respecto de los cuales la Administradora posee la responsabilidad de resguardarlos hasta que el afiliado se traspase a otra Administradora, cuando el Bono sea liquidado, cedido a una compañía de seguros, transado en Bolsa de Valores, o cuando sea devuelto al Instituto Emisor, por causal de pensión no contributiva o desafiliación del trabajador al Sistema de Capitalización Individual.”.

12. Agrégase a continuación del numeral 72.240, del número 7.0. Cuentas de Orden, de la actual Letra A, que paso a ser A.1, del Capítulo IV, lo siguiente:

“72.250 Obligaciones por Bonos de Reconocimiento en Custodia

Representa el monto actualizado de los Bonos de Reconocimiento emitidos, que se encuentran en la custodia central, en la custodia local, o con algún trámite pendiente en la respectiva caja emisora, respecto de los cuales la Administradora posee la responsabilidad de resguardarlos hasta que el afiliado se traspase a otra Administradora, cuando el Bono sea liquidado, cedido a una compañía de seguros, transado en Bolsa de Valores, o cuando sea devuelto al Instituto Emisor, por causal de pensión no contributiva o desafiliación del trabajador al Sistema de Capitalización Individual.”.

13. Reemplázase el Título y primer párrafo del actual número 8. Notas Explicativas, de la actual Letra A, que pasó a ser numeral A.1, del Capítulo IV, por lo siguiente:

A.2 . Instrucciones para llenar el Formulario D-1.1. Notas Explicativas relacionadas a movimientos de las inversiones de los Fondos de Pensiones y Formulario D-1.2. Notas Explicativas relacionadas con los movimientos operacionales de afiliados.

1. INSTRUCCIONES GENERALES.

Los formularios D-1.1 y D-1.2 deberán ser utilizados para detallar los movimientos en cualesquiera de las partidas que correspondan a los siguientes ítems: Otros Ingresos, Otros Egresos, Otros Aumentos, Otras Disminuciones, Valores por Depositar Nacionales, Valores por Depositar Extranjeros, Valores en Tránsito, Excesos de Inversión, Provisión Impuestos y Otros, Valor del Patrimonio del Fondo de Pensiones, Provisión por inversiones en activos alternativos, Financiamiento de Cargos Bancarios y Cargos Bancarios, diferenciados de la forma que a continuación se señala:

Formulario D-1.1: Todos aquellos movimientos que involucren inversiones de los Fondos

Formulario D-1.2: Todos aquellos movimientos que no involucren inversiones de los Fondos

2. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS.

Cada columna deberá ser completada de acuerdo a las siguientes indicaciones:

1. Categoría:

Corresponderá al código asociado al concepto.

2. Concepto:

Conceptos asociados a movimientos relacionados a inversiones de los Fondos de Pensiones y a movimientos operacionales de afiliados. Estos conceptos son los que a continuación se señalan:

3. Nemotécnico:

Si el movimiento es relacionado a inversiones, de corresponder, se debe informar el nemotécnico del instrumento que ocasiona dicho movimiento.

4. Detalle:

Texto libre, que explique el movimiento o concepto asociado.

5. Debe:

Códigos de las cuentas del Balance en las cuales se efectúa el cargo por el valor indicado en la columna "Monto en \$"

6. Haber:

Códigos de las cuentas del Balance en las cuales se efectúa el abono por el valor indicado en la columna "Monto en \$"

7. N° de Cuotas:

En caso de corresponder, informar número de cuotas equivalentes al monto en pesos del movimiento.

8. Monto en \$:

Monto en pesos equivalente del movimiento informado.

9. Elimínase el párrafo tercero de la letra c) del actual número 8. Notas explicativas, de la Letra A, que pasó a ser Letra A.2, del Capítulo IV.

10. Reemplázase en la letra c) del actual número 8. Notas explicativas, de la Letra A, que pasó a ser Letra A.2., del Capítulo IV, los “ítem 891.10” por los “ítem 81.000” y reemplázase la expresión “la sección Notas explicativas” por “los formularios”.
11. Elimínase el párrafo segundo de la letra e) del actual número 8. Notas explicativas, de la Letra A, que pasó a ser Letra A.2, del Capítulo IV.
12. Elimínase en el párrafo segundo del Código 11 Otras rentabilidades, del ítem 56.000 del actual número 8. Notas explicativas, de la Letra A, que pasó a ser Letra A.2, del Capítulo IV., lo siguiente: “Si el Código 11 "Otras rentabilidades" corresponde a más de un 10% del Código 1 Total, se deberá desglosar este código en la hoja "Comentarios" del Informe Diario que se está informando.”
13. Elimínase la letra k) del actual número 8. Notas explicativas, de la Letra A, que pasó a ser Letra A.2., pasando la actual letra l) a ser letra k).
14. Reemplázase en el número 1. Instrucciones Generales, de la Letra B, del Capítulo IV, la expresión: “Fondo Se indicará el Código que identifica el Fondo que se esté informando, utilizando el formato XXYY, donde: XX: corresponde a los últimos dos dígitos del año de inicio de la cohorte y YY: corresponde a los últimos dos dígitos del año de término de la cohorte.”.
15. Reemplázase en el número 2. Código institución financiera, del número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra B, del Capítulo IV la expresión “Superintendencia de Valores y Seguros o de aquella que la modifique o reemplace” por “ex Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero o de aquella circular que la modifique o reemplace.
16. Elimínase el número 6, del número 2. Instrucciones Específicas, de la letra B, del Capítulo IV., pasando el número 7 a ser número 6.
17. Elimínase en el actual número 7, que pasa a ser número 6, del número 2., de la Letra B, del Capítulo IV., la expresión “y "Administrador de cartera””.
18. Elimínase la letra m, del número 1. Instrucciones Generales, de la Letra C, del Capítulo IV.
19. Agrégase después de la Letra G, en el número 8., del número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra C, del Capítulo IV, el movimiento: “X: En caso de rescate antes del vencimiento”.
20. Agrégase después de la Letra E, en el número 8., del número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra C, del Capítulo IV, los movimientos: “J: En caso de aumento de PFI por ajuste mensual del primer día hábil.” y “K: En caso de disminución de PFI por ajuste mensual del primer día hábil.”.
21. Reemplázase el nombre del movimiento Z, en el número 8., del número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra C, del Capítulo IV, por el siguiente: “Z: En caso de devoluciones/disminuciones de capital.”.
22. Reemplázase el párrafo segundo del número 8, del número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra C, del Capítulo IV, por lo siguiente: “Se informará en este ítem la letra "I" cuando se registre desde la columna "Folio de Transacción" a la columna "Clasificación de Riesgo", información que reemplaza aquella previamente informada en forma incorrecta y la información correspondiente a una operación de compra de un instrumento que fue omitida en algún informe diario de fecha

anterior.”.

23. Reemplázase el número 14, del número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra C, del Capítulo IV, por el siguiente:

“14. Fecha de transacción

Es la fecha en la cual se realizó la transacción o el traspaso de instrumentos de custodio. Se debe indicar en el formato AAAA-MM-DD.”.

24. Reemplázase el número 18, del número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra C, del Capítulo IV, por el siguiente:

“18. Código de Identificación

Exclusivamente para la compra de nuevos fondos mutuos nacionales, se deberá informar el código con el cual el instrumento se identifica en los sistemas oficiales de información. Para Bloomberg se utilizará ISIN o FIGI o CUSIP. Se entenderá que el fondo mutuo es nuevo, cuando no haya sido informado en las transmisiones de precios que realiza esta Superintendencia correspondientes al mes en el cual la transacción se perfecciona.”.

25. Agrégase los siguientes números 22. y 23., en el número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra C, del Capítulo IV, por el siguiente:

“22.Categoría de Activos

Se deberá informar la categoría de activos correspondiente a la cartera de referencia, de acuerdo a lo que establece el Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones. En el caso de vehículos de inversión, se deberá dejar en blanco.

23. Subcategoría de Activos

Se deberá informar la subcategoría de activos correspondiente a la cartera de referencia, de acuerdo a lo que establece el Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones. En el caso de vehículos de inversión, se deberá dejar en blanco.”.

26. Elimínase el número 6, del número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra D, del Capítulo IV., pasando el actual número 7 a ser 6.

27. Elimínase en el actual número 7, que pasa a ser número 6, del número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra D, del Capítulo IV., la expresión “y la columna “Administrador de cartera””.

28. Intercálase en el párrafo primero del número 2. Serie del Instrumento, del número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra E, del Capítulo IV., entre ““ISIN” (International Securities Identification Number)” y “”, a falta de éste el código “CUSIP””, la expresión “o el código FIGI en caso de corresponder”.

29. Agrégase a continuación del código de movimiento K, en el número 6. Tipo de movimiento, del número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra E, del Capítulo IV., el siguiente código de movimiento: “ Q: Para informar llamados de capital destinados a inversión que no disminuyan el compromiso de aporte del activo alternativo extranjero.”.

30. En párrafo segundo del número 6, del número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra E, del Capítulo IV, reemplázase “Administrador de Cartera” por “Clasificación de Riesgo”.

31. Elimínase el número 16. Administrador de Cartera, del número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra E, del Capítulo IV, pasando los números 17 al 22, a ser los números 16 al 21.

32. Reemplázase el actual número 22, que pasa a ser número 21, del número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra E, del Capítulo IV, por el siguiente:

“21. Código de identificación

Código con el cual el instrumento se identifica en los sistemas oficiales de información. En el caso de Bloomberg, será el Ticker symbol o el código FIGI en caso de corresponder.”.

33. Agrégase en el número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra E, del Capítulo IV, a continuación del actual número 22, que pasó a ser 21, el siguiente número 22 nuevo:

“22. Código custodio para activos alternativos extranjeros

Código establecido por la entidad custodia que realiza el servicio de registro de activos alternativos para identificar el aporte comprometido o la inversión en particular. Se deberán informar tantas filas como códigos distintos haya.”

34. Agrégase en el nombre de la Letra F, del Capítulo IV, después de la palabra “nacional” la expresión “y extranjero”.

35. Reemplázase la oración tercera, de la letra c), del número 1. Instrucciones Generales, de la Letra F, del Capítulo IV, por la siguiente: “En este caso sólo se deberá presentar información en los campos “Tipo de Instrumento”, “Nemotécnico o Serie”, “Unidades” y “Tipo de movimiento”.

36. Reemplázase el párrafo segundo de la letra e), del número 1. Instrucciones Generales, de la Letra F, del Capítulo IV, por la siguiente: “En caso que el pago de la compensación parcial se efectúe en una fecha posterior al día en que ella se hubiere acordado, se deberá contabilizar su monto en la cuenta “Valores Por Depositar ” o “Provisión, Impuestos y Otros”, según corresponda.

37. Reemplázase el párrafo segundo de la letra f), del número 1. Instrucciones Generales, de la Letra F, del Capítulo IV, por la siguiente: “En caso que el pago de la liquidación anticipada se efectúe en una fecha posterior al día en que se hubiere acordado, se deberá contabilizar su monto en la cuenta “Valores Por Depositar” o “Provisión, Impuestos y Otros”, según corresponda.”.

38. Agrégase en el número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra F, del Capítulo IV, una nueva letra a), pasando las letras a) a la j) a ser las letras b) a la k):

“a) Nacionalidad de la contraparte

Se debe indicar N para contrapartes nacionales y E para contrapartes extranjeras.”.

39. Reemplázase el punto a parte (.) de la actual letra a), que pasó a ser b), en el número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra F, del Capítulo IV, por “, cuando

corresponda.”.

40. Reemplázase el segundo párrafo de la actual letra c), que pasó a ser d), en el número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra F, del Capítulo IV por lo siguiente:

“Si el instrumento objeto corresponde a un título de deuda o acción nacional se deberá indicar el nemotécnico definido o autorizado por la Comisión para el Mercado Financiero. Si el instrumento objeto corresponde a un bono o acción extranjera se deberá indicar el código universal "ISIN" (Internacional Securities Identification Number) o "FIGI", según corresponda y a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee on Uniform Securities Identification Procedures) u otro que indique la Superintendencia.”.

41. Elimínase en el párrafo tercero de la actual letra i), que pasó a ser j), del número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra F, del Capítulo IV, las expresiones: “cuya modalidad de pago ha sido pactada por compensación,”.

42. Elimínase el párrafo cuarto de la actual letra i), que pasó a ser j), del número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra F, del Capítulo IV.

43. Reemplázase la actual letra j), que pasó a ser k), del número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra F, del Capítulo IV, por lo siguiente:
“k) Valor total

Para el caso de opciones se debe indicar el valor total en pesos de cada transacción.

Para el caso de futuros, derivados OTC que liquiden de manera centralizada en cámaras de compensación cuya variación diaria sea “settled to market”, reclasificación de operaciones entre cobertura e inversión y para la suscripción de contratos de forwards esta columna deberá informarse en cero. Para el caso de las opciones de suscripción de acciones se debe indicar el valor total en pesos, siendo éste el producto de multiplicar las unidades de opciones por el precio unitario de éstas.

Cuando se informe la liquidación de un contrato forward o el ejercicio de una opción se deberá indicar en esta columna el producto entre el precio unitario y el total de unidades del contrato. Este valor se debe indicar con el signo que resulte de la operación aritmética antes señalada.”.

44. Agrégase las siguientes letras l) y m) del número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra F, del Capítulo IV, pasando la actual letra k) a ser la letra n):
“l) Monto pagado/entregado por el Fondo de Pensiones

Cuando se informe la liquidación de un contrato forward o el ejercicio de opciones cuya modalidad de pago ha sido mediante la entrega material del activo objeto, se deberá indicar en esta columna el valor total en pesos del contrato de la moneda que vende el Fondo de Pensiones.

m) Monto pagado/entregado por la contraparte

Cuando se informe la liquidación de un contrato forward o el ejercicio de opciones cuya modalidad de pago ha sido mediante la entrega material del activo objeto, se deberá indicar en esta columna el valor total en pesos del contrato de la moneda que compra el Fondo de Pensiones.”.

45. Agrégase a continuación de la actual letra k), que pasó a ser n), del número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra F, del Capítulo IV, una nueva letra o), pasando las actuales letras l) a la m), a ser las letras p) a la q):

“o) Fecha de transacción

Para el caso de opciones corresponde a la fecha en la cual se realizó la transacción. Se debe indicar en el formato AAAA-MM-DD.”

46. Reemplázase el nombre y el párrafo primero de la actual letra l), que paso a ser p) del número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra F, del Capítulo IV, por lo siguiente:

“p) Modalidad de transacción

Para el caso de operaciones extranjeras, debe corresponder a una letra "C", en caso que la liquidación del contrato futuro, forward o la liquidación de la opción informada haya sido pactada mediante compensación o una letra "E", en caso que se haya pactado la entrega material del activo objeto. En caso que se haya informado la liquidación anticipada de contratos forwards y opciones (tipo de movimiento "Q"), el primer carácter debe corresponder a una letra "C". Este Carácter deberá quedar en blanco cuando se informen movimientos de opciones de suscripción de acciones y cuotas de fondos de inversión o futuros.

El código de transacción para operaciones con contrapartes nacionales se deberá informar con seis Caracteres.”

47. Elimínase la actual letra n) Administrador de Cartera, del número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra F, del Capítulo IV., pasando las actuales letras o) a la s), a ser las letras r) a la v).

48. Reemplázase el contenido de la Letra G, del Capítulo IV., por el siguiente: “Formulario consolidado con el Formulario D-2.5., contenido en la Letra F. anterior”.

49. Reemplázase en el Capítulo IV, el nombre de la Letra H, por lo siguiente: “H. Instrucciones para llenar el Formulario D - 2.7: Movimientos diarios de la Cartera de inversiones del Fondo de Pensiones: Contratos de swaps en el mercado nacional y extranjero.”.

50. Reemplázase en la letra d), del número 1. Instrucciones Generales, de la Letra H, del Capítulo IV, por lo siguiente:

“d) Las Administradoras deberán enviar los contratos definitivos o, en su defecto, borradores representativos de la estructura de los swaps que suscriban, y una planilla Excel con las características de estos, en la fecha de suscripción de los contratos, mediante transmisión electrónica. El formato de la planilla Excel está detallado en el sitio web de la Superintendencia, en la sección Transferencia Electrónica de Archivos.”.

51. Agrégase una nueva letra e), a continuación de la letra d), en el número 1. Instrucciones Generales, de la Letra H, del Capítulo IV:

“e) La compensación parcial de un contrato swap se deberá informar en el Informe Diario correspondiente al mismo día en que ésta se pacta, independientemente de la fecha de pago efectivo. Para ello, en el campo "Tipo de Movimiento" se deberá

informar el código "Z" y en el campo "Valor Total", el monto al cual asciende la compensación parcial, con signo positivo o negativo, según corresponda. El mismo día se deberá informar la suscripción del nuevo contrato swap correspondiente al plazo remanente del contrato swap respecto del cual se efectuó una compensación parcial.

En caso que el pago de la compensación parcial se efectúe en una fecha posterior al día en que ella se hubiere acordado, se deberá contabilizar su monto en la cuenta Valores Por Depositar o Provisión, Impuestos y Otros, según corresponda.”.

52. Agrégase en el número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra H, del Capítulo IV, una nueva letra a), pasando las letras a) a la j) a ser las letras b) a la k):

“a) Nacionalidad de la contraparte

Se debe indicar N para contrapartes nacionales y E para contrapartes extranjeras.”.

53. Reemplázase la actual letra c), que pasó a ser d) en el número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra H, del Capítulo IV:

“d) Unidades en moneda a entregar

Corresponde al monto estipulado a entregar por el Fondo de Pensiones, denominado en moneda nacional o extranjera, y es un campo obligatorio para los swaps de moneda, debiendo informarse al nocional contractual en la moneda que se entrega, independiente que el contrato contemple o no el intercambio efectivo del nocional.”

54. Reemplázase la actual letra d), que pasó a ser e) en el número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra H, del Capítulo IV:

“e) Unidades en moneda a recibir

Corresponde al monto estipulado a recibir por el Fondo de Pensiones, denominado en moneda nacional o extranjera. Este campo deberá informarse en cero en el caso de los swaps de tasa de interés, y es un campo obligatorio para los swaps de moneda, debiendo informarse el nocional contractual en la moneda que se recibe, independiente que el contrato contemple o no el intercambio efectivo del nocional.”.

55. Agrégase, en la letra Q, de la actual letra j), que pasó a ser k), del número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra H, del Capítulo IV, a continuación del punto seguido(.), que pasa ser coma (,) la expresión “con signo desde la perspectiva del Fondo.”.

56. Agrégase , una nueva letra Z, a continuación de la letra Q, de la actual letra j), que pasó a ser k), del número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra H, del Capítulo IV: “Z: En caso de compensaciones parciales, con signo desde la perspectiva del Fondo.”.

57. Elimínanse las actuales letras k) y l) del número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra H, del Capítulo IV.

58. Agrégase en el número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra H, del Capítulo IV a continuación de la actual letra j), que paso a ser k), una nueva letra l):

“l) Valor total

Se debe informar la valorización del contrato swap, en el caso particular de swaps OTC que liquiden de manera centralizada en cámaras de compensación cuya variación

diaria sea “settled to market”, reclasificación de operaciones entre cobertura e inversión y para la suscripción de contratos swaps esta columna deberá informarse en cero.

Cuando se informe la liquidación de un contrato swap se deberá dejar este campo en cero.”

59. Elimínanse en el párrafo primero de las letras m) y n) la expresión “una suscripción (S),” y agréganse después de la palabra “monto”, la palabra “neto”.
60. Elimínase la actual letra o) del número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra H, del Capítulo IV., pasando las actuales letras p) y q), a ser las letras o) y p).
61. Agrégase en la actual letra p), que pasó a ser o), un nuevo segundo párrafo: “En el caso de compensaciones parciales de contratos swaps, deberá indicarse en este campo la fecha correspondiente al Informe Diario donde se informó la suscripción del contrato.”
62. Reemplázase el contenido de la Letra I, del Capítulo IV., por el siguiente: “Formulario consolidado con el Formulario D-2.7., contenido en la Letra H. del presente Capítulo IV.”.
63. Agrégase en el párrafo segundo, de la Letra J, del Capítulo IV, a continuación de la palabra Bloomberg, la expresión “y FIGI”.
64. Reemplázase en párrafo tercero de la Letra J, la expresión “vía correo electrónico” por la expresión “mediante el Sistema de Gestión Documental”.
65. Agrégase en el párrafo primero del numeral v, del número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra J, del Capítulo IV., a continuación de la expresión “La serie para los instrumentos de renta fija y renta variable será el código universal “ISIN” (International Securities Identification Number)”, la expresión “o FIGI según corresponda”.
66. Reemplázase el nombre y el párrafo primero del numeral vii, del número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra J, del Capítulo IV., por lo siguiente:
“vii. Nemotécnico Bloomberg o FIGI
Nemotécnico con el cual el instrumento se identifica en los sistemas oficiales de información. En el caso de Bloomberg, será el Ticker symbol, o el código FIGI en caso de corresponder.”
67. Elimínase en el número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra J, del Capítulo IV, el actual numeral xxiii, pasando los actuales numerales xxiv al lxxix, a ser los numerales xxiii al lxxviii.
68. Reemplázase en el número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra J, del Capítulo IV, el nombre del actual numeral xlviii, que pasó a ser numeral xlvii, por el siguiente: “Estrategia/Estructura”.
69. Intecálase en el número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra J, del Capítulo IV en el actual numeral xlviii, que paso a ser numeral xlvii, entre las categorías “Venture capital” y “Otra”, las categorías “Fund of One” y “Evergreen”.
70. Reemplázase en el número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra J, del Capítulo IV., el numeral “lxi. Modalidad de transacción” por “Ix. Modalidad de transacción”.

71. Reemplázase en el numeral lxii, en el número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra J, del Capítulo IV., la sigla del activo “CP” por “CPE” y el activo “DP” por “DPE”, pasando el actual numeral lxiv a lxxix a ser el numeral lxxiii al lxxviii.
72. Elimínase el actual numeral lxxx. Inversión País, en el número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra J, del Capítulo IV., pasando el actual numeral lxxxi a ser el numeral lxxix.
73. Reemplázase en el Capítulo IV, el nombre de la Letra L, por lo siguiente: “L. Instrucciones para llenar el formulario D-2.11: Provisión y cobro de dividendos y otros eventos de capital diarios de la cartera de inversiones del fondo”.
74. Elimínase en la letra b), del número 1. Instrucciones Generales, de la Letra L, del Capítulo IV., la expresión “las garantías enteradas en efectivo por concepto de operaciones con instrumentos derivados,” y elimínase el segundo párrafo.
75. Elimínase la letra c), del número 1. Instrucciones Generales, de la Letra L, del Capítulo IV.
76. Elimínase el segundo párrafo de la letra a), del número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra L, del Capítulo IV.
77. Reemplázase la letra b), del número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra L, del Capítulo IV., por lo siguiente:
- “b) Nemotécnico, ISIN o contraparte
- Se debe indicar el nemotécnico o ISIN definido o autorizado por la Comisión de Mercado Financiero, de los instrumentos nacionales o extranjeros informados.”.
78. Reemplázase la letra c), del número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra L, del Capítulo IV., por lo siguiente:
- “c) Unidades
- Corresponde al número de unidades con derecho al dividendo o evento de capital. Este valor se informará con cuatro decimales cuando corresponda.”.
79. Reemplázase la letra e), del número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra L, del Capítulo IV., por lo siguiente:
- “e) Moneda
- En este ítem corresponde indicar el código identificador de la moneda en la cual están denominados los dividendos o evento de capital, según corresponda. Este código será proporcionado por la Superintendencia de Pensiones.”.
80. Agrégase en la letra e), del número 1. Instrucciones Generales, de la Letra N, del Capítulo IV., a continuación del punto a parte (.), que pasa ser punto seguido(.) la siguiente oración: “Asimismo, deberán informar el Porcentaje de inversión extranjera para vehículos en etapa de inicio de operaciones.”.
81. Reemplázase a continuación de los dos puntos(:), de la letra f), del número 1. Instrucciones Generales, de la Letra N, del Capítulo IV., por lo siguiente: “Porcentaje de inversión en el extranjero y Fecha de los estados financieros.”.
82. Agrégase una nueva letra g), a continuación de la letra f), del número 1. Instrucciones

Generales, de la Letra N, del Capítulo IV., por lo siguiente: “Para aquellos vehículos de inversión que mantengan promesas, en este Formulario deberán informar tanto la promesa (PFI) como la cuota (CFI).”

83. Agrégase a continuación de la letra e), del número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra N, del Capítulo IV., las nuevas letras f), g) y h), pasando las actuales letras f) a la v) , a ser las letras i) a la y):

“f) Nemotécnico de la Promesa

Cuando se informe un vehículo de inversión, para el cual exista una promesa de suscripción de cuotas, se debe indicar el nemotécnico definido o autorizado por la Comisión para el Mercado Financiero.

g) Registro único de Entidad (RUN):

Se debe indicar el número de registro único de entidades (RUN) asignado a cada fondo mutuo, fondo de inversión, etc.

h) Serie:

Deberá indicar la serie de cada RUN asignado a cada fondo mutuo, fondo de inversión, etc.”.

84. Agrégase en la actual letra h), que pasó a ser letra k) del número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra N, del Capítulo IV., a continuación del punto a parte(.), que pasa a ser punto seguido(.), la siguiente oración: “Al momento que un vehículo de inversión nacional tenga una cartera subyacente representativa, esta última será la utilizada para determinar el porcentaje de inversión en el extranjero.”.

85. Agrégase en la actual letra q), que pasó a ser letra t) del número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra N, del Capítulo IV., a continuación del punto a parte(.), que pasa a ser punto seguido(.), la siguiente oración: “Al momento que un vehículo de inversión nacional tenga una cartera subyacente representativa, esta última será la utilizada para determinar el porcentaje de inversión en activos alternativos.”.

86. Elimínase la actual letra w) Inversión por país del número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra N, del Capítulo IV.

87. Reemplázase en el Capítulo IV, el nombre de la Letra Q, del Capítulo IV, por lo siguiente: “Q. Instrucciones para llenar el Formulario D-2.17 Movimiento por Garantías y márgenes de variación en efectivo y en instrumentos por operaciones con derivados que empleen garantías”.

88. En la letra b), del número 1. Instrucciones Generales, la Letra Q, del Capítulo IV, reemplázase la expresión “movimientos diarios de las garantías y recibidas” por “movimientos diarios de las garantías enteradas y recibidas” y elimínase la palabra “bilaterales”.

89. Reemplázase la letra a) del número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra Q, del Capítulo IV, por lo siguiente:

“a) Contraparte/ entidad receptora de garantías

Se debe emplear el código de la contraparte, cámara de compensación o agente liquidador respecto de la cual se están recibiendo o enterando garantías, producto de operaciones con derivados que emplean garantías. Este código será informado

por la Superintendencia”.

90. En la letra b), del número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra Q, agrégase a continuación de la palabra “recibir”, la expresión “o enterar”

91. En la letra c), del número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra Q, del Capítulo IV, agrégase a continuación de la palabra “mantenido”, la expresión “o entregado”.

92. En la letra d), del número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra Q, del Capítulo IV, agrégase a continuación de la palabra “mantenido”, la expresión “o entregado” y a continuación de la palabra “mantenida”, la expresión “o entregada”.

93. Intercálase en la letra e) movimiento, del número 2. Instrucciones Específicas, de la Letra Q, del Capítulo IV, a continuación de la letra D y antes del numeral I-1, las siguientes letras F, G, H y J:

“F: En caso de enterar garantías, ya sean en efectivo o en instrumentos.”.

“G: En caso de devolución de garantías enteradas, ya sean en efectivo o en instrumentos.”.

“H: En caso de ejecución de la garantía por parte de la contraparte.”.

“J: En caso de margen de variación en operaciones con instrumentos derivados que liquiden en Cámaras de Compensación. El monto deberá informarse con signo positivo cuando el margen de variación sea recibido por el Fondo de Pensiones y con signo negativo cuando sea pagado por éste.”

94. Intercálase en la letra e) movimiento, del número 2. Instrucciones Específicas, la Letra Q, del Capítulo IV, a continuación del numeral I-3 y antes de la letra C, el siguiente numeral:

“I-5: Por el monto de intereses o remuneraciones recibidos por el Fondo de Pensiones asociados a garantías en efectivo enteradas en operaciones con instrumentos derivados, de acuerdo con las condiciones establecidas para dichas garantías.”.

95. Reemplázase en el Capítulo IV, el nombre de la Letra R, del Capítulo IV, por lo siguiente: “R. Instrucciones para llenar el Formulario D-2.18 Cartera de Garantías recibidas y enteradas en efectivo y en instrumentos”.

96. Reemplázase la letra b), del número 1. Instrucciones Generales, la Letra R, del Capítulo IV, por el siguiente:

“b) En este formulario se deberá reportar el stock de garantías recibidas y enteradas por los Fondos de Pensiones en efectivo o instrumentos, por parte de las contrapartes en las operaciones con derivados que empleen garantías.

Las garantías deberán informarse en líneas separadas por contraparte y activo entregado o recibido. Tratándose de garantías en efectivo, deberá informarse una línea por cada combinación de contraparte y moneda. Asimismo, para el caso de instrumentos financieros, deberá informarse una línea por cada combinación de contraparte, instrumento, moneda y custodio.

Tener en consideración que las garantías recibidas y enteradas deberán informarse en líneas separadas, aún cuando correspondan a una misma contraparte, moneda o instrumento. No podrán compensarse entre sí para efectos de su información en

este formulario.”

97. Reemplázase la letra a), del número 2. Instrucciones Específicas, la Letra R, del Capítulo IV, por el siguiente:

“a) Contraparte

Se debe emplear el código de la contraparte de la respecto de la cual el Fondo de Pensiones mantiene garantías recibidas o enteradas, producto de operaciones con derivados que emplean garantías. Este código será informado por la Superintendencia.”

98. Agrégase en la letra b), del número 2. Instrucciones Específicas, la Letra R, del Capítulo IV, a continuación de la palabra “recibir” la expresión “o enterar”.

99. Reemplázase en la letra d), del número 2. Instrucciones Específicas, la Letra R, del Capítulo IV, la expresión “ moneda mantenida en garantía, según corresponda” por “moneda en que corresponde la garantía en efectivo, según corresponda.”.

100. Reemplázase en el número 2. Instrucciones Específicas, la Letra R, del Capítulo IV, las letras e), h), i), j) por las siguiente letras e), f), g) y h):

“e) Unidades

Se deberán informar en líneas separadas las unidades con valor positivo para el caso de las monedas mantenidas como garantía y con valor negativo el monto enterado en moneda nacional o extranjera para el cumplimiento de garantías en operaciones con instrumentos derivados. Para el caso de instrumentos financieros, deberá indicarse el número de unidades mantenidas como garantía.”.

“f) Valor Total

Se debe indicar el valor total de las unidades informadas, expresado en pesos, considerando el tipo de cambio aplicable, con valor positivo las garantías recibidas y con valor negativo las garantías enteradas. Los instrumentos mantenidos o entregados en garantía deberán ser valorizados según metodología establecida por la Administradora acordada con la contraparte en el contrato respectivo, en el caso de los instrumentos entregados en garantías deben ser informados con valor negativo.”.

“g) Valor Total Moneda Denominación

Para el caso de instrumentos financieros, se debe indicar el valor total de las unidades informadas, de acuerdo a la moneda de denominación, con valor positivo para el caso de garantías recibidas y con valor negativo para las enteradas. Los instrumentos mantenidos en garantía deberán ser valorizados según metodología establecida por la Administradora acordada con la contraparte en el contrato respectivo.”.

“h) Custodio o Banco

Se debe informar el código de banco custodio, banco contraparte u otra entidad autorizada en que se mantengan las garantías recibidas o enteradas, según corresponda.”.

101. Elimínase el actual número 16, en el número 2. Instrucciones Específicas, la Letra T, del Capítulo IV, pasando los actuales números 17 al 22, a ser los números 16 al 21.

102. Agrégase en el número 2. Instrucciones Específicas, la Letra U, del Capítulo IV, el siguiente nuevo número 19., pasando los actuales números 19 al 22 a ser números 20 al 23.

“19. Clasificación de Riesgo Instrumento

Quando cuenten con clasificación, se debe informar en este ítem y en el caso de instrumentos de deuda, los Caracteres que indican la clasificación de mayor riesgo asignada al instrumento por las clasificadoras de riesgo, vigente a la fecha de la transacción. Al respecto, se deben tener las siguientes consideraciones:

Se debe utilizar uno de los siguientes códigos para los instrumentos de largo plazo AAA, AA, A, BBB, BB, B, C, D, o E. En el caso de los instrumentos de corto plazo, se debe informar una de las siguientes categorías de riesgo: N-1, N-2, N-3, N-4 o N-5.

Tanto para los instrumentos de corto como de largo plazo, se debe omitir informar los Caracteres "+" y "-" que acompañan a las clasificaciones de riesgo.”.

103. Elimínase el actual número 23, en el número 2. Instrucciones Específicas, la Letra U, del Capítulo IV.

104. Elimínase el número 15, en el número 2. Instrucciones Específicas, la Letra V, del Capítulo IV, pasando los actuales números del 16 al 22 a ser los números 15 al 21.

V. Reemplázase el numeral iii, del número 1. Instrucciones Generales, de la Letra A, del Capítulo V, por lo siguiente: “Fondo: Se indicará el caracter que identifica el Fondo que se esté informando.”.

VI. Modifícase el Capítulo VI, del Título VIII del Libro IV, de acuerdo con lo siguiente:

1. Elimínase el número 3., del Capítulo VI. Código de Instrumentos, pasando el actual número 4, a ser número 3.
2. Elimínase el número 5., del Capítulo VI. Código de Instrumentos, pasando el actual número 6, a ser número 4.

VII. Modifícase el Capítulo VII, del Título VIII del Libro IV, de acuerdo con lo siguiente:

1. Elimínase en el párrafo primero, de la letra a), del número 1., del Capítulo VII., lo siguiente “En el Informe Diario correspondiente al día en que se detectó el descuadre en el valor de la cuota del respectivo Fondo de Pensiones, la Administradora deberá informar a este Organismo Contralor de dicha situación en la Sección 8.0 "Notas Explicativas", Sección 2 "Comentarios" del formulario D-1 del Informe Diario. No obstante lo anterior,”.
2. Reemplázase en el número 4., del Capítulo VII, la expresión “este Organismo Contralor” por “esta Superintendencia”.

VIII. Elimínase el Capítulo VIII, del Título VIII del Libro IV.

IX. Elimínase el Capítulo Anexos , del Título VIII del Libro IV.

- X. Reemplázase en el Título VIII las referencias de “del numeral II.1 del Régimen de Inversión” por “del Capítulo V del Régimen de Inversión”.
- XI. Reemplázase en el Título VIII las referencias “de la sección II.1 del Régimen de Inversión” por “el Capítulo V del Régimen de Inversión”.
- XII. Reemplázase en el Título VIII la expresión “Tipos de Fondos”, “tipos de Fondos”, Tipos de fondos”, “tipos de fondos” por “Fondos” y “Tipo de Fondo”, “tipo de Fondo”, Tipo de fondo”, “tipo de fondo” por “Fondo”.
- XIII. Reemplázase en el Título VIII la expresión “Fondo Tipo C” por “Fondo Recaudador”.
- XIV. Reemplázase en el Título VIII la expresión “Superintendencia de Valores y Seguros” por “Comisión para el Mercado Financiero”.
- XV. Reemplázase en el Título VIII la expresión “la sección 8.0 “Notas explicativas”, “el formato de Notas Explicativas al que se refiere el punto 8.0 del formulario D-1” por “los Formularios D-1.1 o D-1.2, según corresponda”.
- XVI. **Vigencia**
Esta norma entrará en vigencia a contar del 1° de abril de 2027.